



Ilustre Municipalidad
de Buin

10704027

BUIN, 26 FEB 2022

DECRETO ALCALDICO N° 168 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°**44478** de fecha 03 de diciembre 2021, de Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 13 de diciembre de 2021, se requiere la compra de Computadores All In One para Recambio de los actuales utilizados en Administración Municipal con el fin de contar con equipos que brinden la calidad y continuidad del Servicio de Dicha Unidad Municipal

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3105 del 14 de diciembre 2021, entre las fechas 17 al 23 diciembre de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-52-L121.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe factibilidad presupuestaria en la cuenta **215.29.06.001**, denominada "**Equipos Computacionales y Periféricos**", fondos Propios, para realizar dicha compra

4. Que, la oferta presentada por **INVERSIONES DEL SUR LIMITADA, Rut , ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, Rut , INMOBILIARIA INNOVA SPA, Rut y MOBILIARIO F y R LIMITADA Rut**, no se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el punto 1 (REQUISITOS) de las Bases de Licitación, por lo anterior este proveedor no puede ser evaluado.

5. Que, las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ, Rut , SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, Rut , SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO, Rut e INGENIERIA RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., Rut**, exceden el presupuesto disponible para esta compra.

6. Que, por lo anteriormente expuesto queda la oferta inadmisible y no habiendo más ofertas, la licitación se debe declarar DESIERTA

7. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los proveedores **INVERSIONES DEL SUR LIMITADA, Rut , ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, Rut , INMOBILIARIA INNOVA SPA, Rut y MOBILIARIO F y R LIMITADA Rut**, debido a que no ajusta a los requisiciones mínimas de las Bases de Licitación y las ofertas presentadas por los proveedores **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ, Rut , SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, Rut , SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO, Rut e INGENIERIA RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., Rut**, debido a que exceden el presupuesto disponible, de acuerdo a lo descrito en los considerandos.



Ilustre Municipalidad
de Buin

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada "compra de Computadores All In One para Recambio de los actuales utilizados en Administración Municipal con el fin de contar con equipos que brinden la calidad y continuidad del Servicio de Dicha Unidad Municipal".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

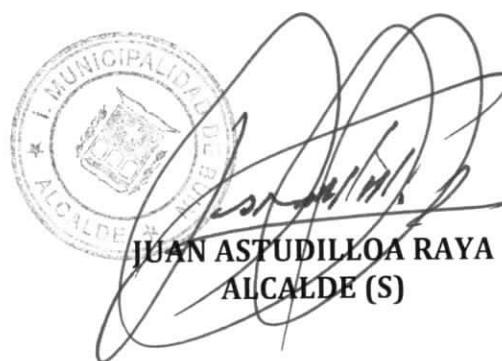


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA/FEP/VZS/VVS/HEG/vop

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable



JUAN ASTUDILLOA RAYA
ALCALDE (S)